



Pág. 610 VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 304

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

95

## SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones convocatoria para la concesión de subvenciones a familias numerosas de Soto del Real.

BDNS (Identif.): 733007

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Tendrán derecho a la obtención de estas ayudas los vecinos empadronados que realicen actividades deportivas, culturales o educativas organizadas por el Ayuntamiento o por los clubes o asociaciones locales, y que formen parte de una familia numerosa, según los criterios que marca la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y que estén debidamente registradas en el Ayuntamiento.

Tendrá la consideración de "solicitante" la persona individual que forme parte de la familia numerosa, pudiendo haber en una misma familia tantos solicitantes de las ayudas como miembros de la misma.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de estas bases es la concesión de ayudas económicas para cubrir una parte del coste de las actividades culturales, deportivas y educativas realizadas por las familias numerosas en nuestro municipio, ya sean actividades organizadas por el Ayuntamiento o por asociaciones o clubes que reciban subvenciones de éste.

Esta subvención se establece una vez eliminada la reducción fija de precios aplicada hasta ahora en los precios de las actividades culturales o deportivas, municipales o de clubes o asociaciones.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Soto del Real (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 17, de 21 de enero de 2021).

Cuarto. Cuantía.—5.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Soto del Real, a 15 de diciembre de 2023.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/21.053/23)

